



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, martes 12 de enero de 2010

número 4

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35930001-001-10, emitida por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.

3

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

| | | | | |
|----------------|---------------------------|----------------------------------|----------|---|
| Exp. 715/2008 | Presunción de Ausencia | Lidia Orozco Mendoza | (3ª Pub) | 4 |
| Exp. 2088/2009 | Sucesorio Intestamentario | María Elena Ramírez Villanueva | (2ª Pub) | 4 |
| Exp. 2112/2009 | Sucesorio Intestamentario | Esteban Salas Castañuela | (2ª Pub) | 4 |
| Exp. 2169/2009 | Sucesorio Intestamentario | Evelio Recio de León | (2ª Pub) | 5 |
| Exp. 2089/2009 | Sucesorio Intestamentario | Jesús Ramírez Perales | (2ª Pub) | 5 |
| Exp. 2224/2009 | Sucesorio Intestamentario | Armando Ramos Rodríguez | (2ª Pub) | 5 |
| Exp. 2026/2009 | Sucesorio Intestamentario | José Francisco Oyervides Ramírez | (2ª Pub) | 5 |
| Exp. 2173/2009 | Sucesorio Intestamentario | Josefa Vázquez Gámez | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 2064/2009 | Sucesorio Intestamentario | Alejandra Garza Ortíz | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 941/2009 | Sucesorio Intestamentario | Ruth Loruhama Vega Rivera | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 1946/2009 | No Contencioso | Miguel Vázquez Sánchez | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 1679/2009 | Ordinario Civil | Raquel Fuentes Berlanga | (1ª Pub) | 7 |
| Exp. 1084/2008 | Ordinario Civil | Tomás Pérez Navarro | (1ª Pub) | 7 |
| Exp. 2551/2008 | Ejecutivo Mercantil | Carlos Alberto Carmona Moreno | (1ª Pub) | 7 |
| Exp. 1865/1995 | Ejecutivo Mercantil | Rutilo de la Peña Guajardo | (1ª Pub) | 8 |
| Exp. 2196/2007 | Ejecutivo Mercantil | Enrique Obregón González | (1ª Pub) | 8 |
| Exp. 482/2006 | Ejecutivo Mercantil | Saltilloza, S. A. de C. V. | (1ª Pub) | 8 |
| Exp. 2268/2009 | Sucesorio Intestamentario | J. Simón Camarillo Coronado | (1ª Pub) | 9 |
| Exp. 2230/2009 | Sucesorio Testamentario | Reyna Solís Contreras | (1ª Pub) | 9 |
| Exp. 1200/2009 | Sucesorio Intestamentario | Sabino Cerda García | (1ª Pub) | 9 |
| Exp. 1204/2009 | Rectificación de Acta | Juan Manuel Tovar Hernández | (1ª Pub) | 9 |

| | | | | |
|----------------|---------------------------------|------------------------------|----------|----|
| Exp. 553/2009 | Rectificación de Acta | Efrén Manuel Ramírez Vásquez | (1ª Pub) | 10 |
| Exp. 976/2008 | Ordinario Civil | Lázaro de la Peña Llanas | (1ª Pub) | 10 |
| Exp. 1892/2008 | Ordinario Civil | Gilberto Álvarez Cisneros | (1ª Pub) | 10 |
| Exp. 837/2009 | Rectificación de Acta | Carlos Manuel Durán García | (1ª Pub) | 11 |
| Convocatoria | Asamblea General Extraordinaria | Dagel, S. A. de C. V. | (1ª Pub) | 12 |

DISTRITO DE MONCLOVA

| | | | | |
|----------------|---------------------------|---|----------|----|
| Exp. 1673/2009 | Sucesorio Intestamentario | Gerardo Hernández García | (2ª Pub) | 12 |
| Exp. 1825/2009 | Sucesorio Intestamentario | Eva Anjelina Sánchez Román Vda. de Herrmann | (2ª Pub) | 12 |
| Exp. 1652/2009 | Sucesorio Testamentario | María Dolores Badillo Martínez | (2ª Pub) | 13 |
| Exp. 1103/2009 | Sucesorio Intestamentario | Margarita García Moya | (2ª Pub) | 13 |
| Aviso Notarial | Ad Perpetuam de Dominio | Bertha Oralía Durán Valdez | (3ª Pub) | 13 |
| Aviso Notarial | Ad Perpetuam de Dominio | María de los Ángeles de Luna Martínez | (3ª Pub) | 14 |
| Exp. 1077/2009 | Divorcio Necesario | Silvia Estela Romo Ramírez | (1ª Pub) | 14 |
| Exp. 1062/2009 | Sucesorio Intestamentario | Rosa Estrada Olgún | (1ª Pub) | 15 |
| Exp. 1925/2009 | Sucesorio Intestamentario | Manuel Farías Hernández | (1ª Pub) | 15 |
| Exp. 1891/2009 | Sucesorio Intestamentario | Manuel Farías Hernández | (1ª Pub) | 16 |

DISTRITO DE SABINAS

| | | | | |
|---------------|---------------------------|---------------------------|----------|----|
| Exp. 734/2009 | Sucesorio Intestamentario | Clemente Carrera González | (2ª Pub) | 16 |
|---------------|---------------------------|---------------------------|----------|----|

DISTRITO DE RÍO GRANDE

| | | | | |
|-----------------|-------------------------------|---|----------|----|
| Exp. 339/2009 | No Contencioso | Pedro de los Ríos Martínez | (3ª Pub) | 16 |
| Exp. 375/2009 | Sucesorio Intestamentario | José Tijerina Domínguez | (2ª Pub) | 17 |
| Exp. 384/2009 | Sucesorio Intestamentario | María de Jesús Torres Viuda de Villarreal | (2ª Pub) | 17 |
| Exp. 585/2009 | Divorcio Necesario | Norma Alejandra García Segura | (1ª Pub) | 17 |
| Edicto Notarial | Intestamentario Extrajudicial | Armando Reyes Mora | (1ª Pub) | 18 |
| Exp. 503/2008 | Divorcio Necesario | Sonia Araceli Cisneros Luis | (1ª Pub) | 18 |

DISTRITO DE ACUÑA

| | | | | |
|----------------|--------------------|---------------------------------|----------|----|
| Exp. 1139/2009 | Divorcio Necesario | María Guadalupe Olivo Sarmiento | (1ª Pub) | 19 |
|----------------|--------------------|---------------------------------|----------|----|

DISTRITO DE VIESCA

| | | | | |
|----------------|------------------------------------|--|----------|----|
| Exp. 1342/2009 | Sucesorio Intestamentario | Celia Barrera Hernández | (2ª Pub) | 19 |
| Exp. 1388/2009 | Sucesión Intestamentaria | Jesús Canales Silva | (2ª Pub) | 20 |
| Exp. 1469/2009 | Sucesorio Especial Intestamentario | Manuel Ugalde Ortíz | (2ª Pub) | 20 |
| Exp. 1468/2009 | Sucesorio Especial Intestamentario | Belinda Burciaga Zamonsset | (2ª Pub) | 20 |
| Exp. 1396/2009 | Sucesorio Intestamentario | Tomasa Núñez Flores | (2ª Pub) | 21 |
| Exp. 1013/2009 | Sucesión Intestamentaria | Manuela Herrera Caballero | (2ª Pub) | 21 |
| Exp. 1341/2009 | Sucesión Intestamentaria | Miguel Hernández Huereca | (2ª Pub) | 22 |
| Exp. 1189/2009 | Sucesión Testamentaria | Ma. del Socorro Almeida González | (2ª Pub) | 22 |
| Exp. 1142/2009 | Sucesión Intestamentaria | Mayra Mirella García Perales | (2ª Pub) | 22 |
| Exp. 1096/2009 | Sucesorio Testamentario | Patricia Padilla Valles | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 1200/2009 | Sucesorio Especial Intestamentario | María Guadalupe Saenzpardo Flores | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 1362/2009 | Sucesorio Intestamentario | Rebeca Sandoval Martínez | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 285/2007 | Ejecutivo Mercantil | Marcelo Eladio Linares Sánchez | (1ª Pub) | 24 |
| Exp. 231/2009 | Emplazamiento | Fraccionamiento El Rosario, S. A. de C. V. | (1ª Pub) | 24 |
| Exp. 1022/2004 | Ejecutivo Mercantil | Enrique Juárez Guerrero | (1ª Pub) | 24 |
| Exp. 234/2009 | Especial Hipotecario | María de Jesús Machado Míreles | (1ª Pub) | 25 |
| Exp. 83/2007 | Ejecutivo Mercantil | Juan Martínez Celada | (1ª Pub) | 25 |
| Exp. 1087/2008 | Ordinario Civil | Enrique Borja Sánchez | (1ª Pub) | 25 |
| Exp. 374/2007 | Sucesorio Testamentario | Eugenio Román González | (1ª Pub) | 26 |
| Exp. 1380/2009 | Sucesión Intestamentaria Especial | Graciela Ávalos Monsiváis | (1ª Pub) | 26 |
| Exp. 864/2008 | Emplazamiento | Javier García Gómez | (1ª Pub) | 26 |
| Exp. 059/2008 | Emplazamiento | Juan García Nava | (1ª Pub) | 27 |
| Exp. 283/2004 | Ordinario Civil | María de la Luz Livas Canales | (1ª Pub) | 27 |
| Exp. 1089/2008 | Especial Hipotecario | Scotiabank Inverlat, S. A. | (1ª Pub) | 27 |
| Exp. 245/2007 | Emplazamiento | Ramón Lira Lara | (1ª Pub) | 28 |
| Exp. 532/2008 | Especial Hipotecario | Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V. | (1ª Pub) | 28 |
| Exp. 399/2007 | Ordinario Nulidad de Matrimonio | Soledad Villa Contreras | (1ª Pub) | 29 |
| Exp. 113/2005 | Ordinario Civil | Juan Franco Torres | (1ª Pub) | 30 |

DISTRITO DE SAN PEDRO

| | | | | |
|---------------|----------------------------------|-----------------------|----------|----|
| Exp. 436/2009 | Sucesorio Especial Testamentario | Raquel Escajeda Arce | (2ª Pub) | 31 |
| Exp. 919/2009 | No Contencioso | Jaime Reyes Lumbreras | (1ª Pub) | 31 |

**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA**

Dirección de Licitación y Control Presupuestal
Licitación Pública Nacional

Convocatoria N°: 001

De conformidad con lo que establece el Artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del Suministro de Mobiliario y Equipo para Centros Educativos del Estado de Coahuila, contemplados en el Programa de Inversión de Infraestructura Educativa del Nivel Básico 2009, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica Y económica | Fallo |
|-------------------|-------------|---|----------------------------------|------------------------------|--|------------------------------|
| 35930001-001-10 | | Dependencia \$ 1,200.00 Costo en compraNET: \$ 1,100.00 | 18/Enero/2010 | 15/Enero/2010 11:00 horas | 19/Enero/2010 11:00 horas | 26/Enero/2010 11:00 horas |
| Clave | No. Partida | Descripción | | | Cantidad | Unidad de medida |
| M10600014 | 1 | Silla de paleta de madera (Se requiere muestra física) | | | 1,488 | Pieza |
| M10600029 | 2 | Silla para jardín de niños (Se requiere muestra física) | | | 1,070 | Pieza |
| M10600108 | 3 | Silla para mesa binaria para Alumno de 4° a 6° (Se requiere muestra física) | | | 1,293 | Pieza |
| M10600138 | 4 | Mesa para jardín de niños (se requiere muestra física) | | | 200 | Pieza |
| M60097873 | 5 | Computadora con procesador Core 2 Duo, Incluye OFFICE 2007 | | | 38 | Equipo |

Esta Licitación consta de 50 partidas (incluyendo las publicadas).

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SE APLICAN A LA LICITACIÓN DERIVADA DE ESTA CONVOCATORIA

*Contar con el Registro Definitivo Vigente del Padrón de Proveedores de la Administración Pública ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, VIGENTE a la fecha de presentación de las propuestas y a la formalización del contrato.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Convocante, ubicadas en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas en Saltillo, Coahuila; tel. 414-32-08 y 414-33-05 con el siguiente horario: de lunes a viernes de las 8:30 a las 15:00 horas del día 12 al 15 y 18 de enero de 2010 siendo obligatorio adquirirlas para participar.

* La forma de pago por compra de bases es: En convocante con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa entregado en el Departamento de Caja de la propia dependencia o en Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La entrega del Material deberá ser LAB en las bodegas del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, ubicado en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729 Col. Rancho las Varas, en Saltillo, Coahuila, Tiempo de entrega del material 45 días naturales a partir de emisión del fallo.

* La procedencia de los recursos es: 100% Estatal.

* No se otorgará anticipo alguno.

*Las condiciones de pago son: Las facturas por material suministrado se pagarán por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción.

* La junta de aclaraciones, los actos de presentación de Propuestas, apertura técnica, apertura económica y fallo, derivado de esta licitación se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones del ICIFED, ubicada en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas en Saltillo, Coahuila.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

* Garantías: De seriedad de la propuesta 5% mínimo del total antes del I.V.A., de cumplimiento del contrato 10% del total con I.V.A. incluido.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el Artículo 18 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. B.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. C.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes

presente la mejor oferta económica por partida y que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y legales, así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Saltillo, Coahuila, a 12 de Enero de 2010
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA
 DIRECTORA GENERAL
 (RÚBRICA) 12 ENE

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, en cumplimiento a lo ordenado en Sentencia Definitiva de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil nueve (2009), dentro de los autos del expediente número **715/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO DE PRESUNCIÓN DE AUSENCIA, promovido por LIDIA OROZCO MENDOZA, ordenó se publicaran los puntos resolutiveos siguientes... PRIMERO.- Han procedido las DILIGENCIAS DE PRESUNCIÓN DE AUSENCIA, intentadas y tramitadas. SEGUNDO.- La promovente LIDIA OROZCO MENDOZA, acreditó los elementos constitutivos de su pretensión; en consecuencia. TERCERO.- Se declara la presunción de ausencia de CARLOS ALBERTO DELGADO OROZCO; sin que a la fecha de la presente resolución se haya presentado el ausente de referencia, su representante legal o alguna otra persona interesada. CUARTO.- Se ratifica el cargo de administradora representante del ausente CARLOS ALBERTO DELGADO OROZCO, a la promovente LIDIA OROZCO MENDOZA, a quien se le deberá de hacer saber su designación para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste su aceptación y protesta y se le tenga por discernido el cargo. QUINTO.- Una vez que se declare firme la presente resolución remítase copia certificada al Oficial Primero del Registro Civil de Linares, Nuevo León y Director Estatal del Registro Civil, para que levanten el acta de declaración de presunción de ausencia de CARLOS ALBERTO DELGADO OROZCO, y hagan las anotaciones marginales, en su acta de nacimiento; que es la número 1303, BIS 0, del Libro 3, Tomo 1, a Foja 30, de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos sesenta y uno (1961), de la Oficialía Primera (1º) del Registro Civil de Linares, Nuevo León; al efecto, con los insertos necesarios, grése atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, con competencia en Linares, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, dé cabal cumplimiento a la presente resolución. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, esta resolución tanto al Agente del Ministerio Público de la Adscripción así como a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la ciudad de México, Distrito Federal por tres veces de siete en siete días, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación como lo dispone el artículo 657 del Código Procesal Civil...”

Saltillo, Coahuila; a 13 de Agosto de 2009

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES.
 (RÚBRICA) 4-15 DIC Y 12 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **2088/2009**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO CASAS ÁLVAREZ, denunciado por MARÍA ELENA RAMÍREZ VILLANUEVA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 02 de diciembre de 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **2112/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ILDEFONSO SALAS CASTAÑUELA y JUAN SALAS CASTAÑUELA, denunciado por ESTEBAN SALAS CASTAÑUELA, ELIGIO SALAS CASTAÑUELA, JOSÉ ILDEFONSO SALAS DELGADO, VÍCTOR EMMANUEL SALAS DELGADO y MARÍA DEL SOCORRO DELGADO CÁRDENAS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo,

LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNESVEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la junta de herederos; con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 01 de diciembre de 2009.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **2169/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SARA DEL ROSARIO RECIO DEL BOSQUE, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndoles saber que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ para la celebración de la junta de herederos y que el denunciante es EVELIO RECIO DE LEÓN.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **2089/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de BAUDILIO RAMIREZ TORRES y JOVITA PERALES MATA, denunciado por JESÚS, LAURA ELIA, MARÍA GUADALUPE, REBECA, LETICIA LOURDES, JORGE ALBERTO y ROSA MARÍA de apellidos RAMIREZ PERALES, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 01 de diciembre de 2009.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **2224/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARMANDO RAMOS RODRÍGUEZ Y MARÌA YRENE LUCÌA DE LEÒN GÀMEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difunto para que se presenten en este juzgado a hacer valer sus derecho, CONSTE. --

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÀLEZ.
 (RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **2026/2009**, relativo a los Juicios SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ FRANCISCO OYERVIDES RAMÍREZ Y AMPARO DÍAZ LEZA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con

un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos. C O N S T E.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **2173/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON MEDRANO MEDELLIN, denunciado por JOSEFA VAZQUEZ GAMEZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 26 de Noviembre de 2009

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **2064/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de OCTAVIO CORTEZ JIMÉNEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos haciéndoles saber que la denunciante lo es ALEJANDRA GARZA ORTÍZ, en su carácter de cónyuge supérstite. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **941/2009**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO LÓPEZ PICÓN, denunciado por RUTH LORUHAMA VEGA RIVERA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, y ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 04 de junio de 2009

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el expediente número **1946/2009** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por MIGUEL VAZQUEZ SÁNCHEZ y EMA CUELLAR RODRÍGUEZ, y se señalaron LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, a fin de que tenga verificativo en el local del juzgado el desahogo de la información testimonial propuesta, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo desde el año de 1967, en concepto de propietarios del siguiente bien INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VIESCA 222 ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,304.09 METROS CUADRADOS. Publíquese en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la

Tabla de avisos del juzgado y en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, por tres veces de siete en siete días convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble que se trata de adquirir. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 15 DIC-12 Y 22 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1679/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve RAQUEL FUENTES BERLANGA, en contra de CONSTANCIA CASAS DE BERLANGA y OTRO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace al codemandado CONSTANCIA CASAS DE BERLANGA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al codemandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, a 03 de diciembre de 2009

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 12-15-22 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1084/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve TOMAS PÉREZ NAVARRO, en contra de EUSEBIO HERNÁNDEZ TORRES y OTRO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace al codemandado EUSEBIO HERNÁNDEZ TORRES, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al codemandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 26 de noviembre de 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 12-15-22 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **2551/2008**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO en contra de BENITO CISNEROS COLUNGA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA y solo por los derechos que le correspondan al demandado BENITO CISNEROS COLUNGA, del siguiente bien inmueble: Casa habitación, número 190, de la calle Elena Ponitowska, construida sobre el lote de terreno número 12, manzana 270, del fraccionamiento Ignacio Zaragoza, tercera etapa de esta ciudad; inscrita bajo la partida número 92971, folio 930, sección I, de fecha 7 de agosto de dos mil uno; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros y colinda con lote 11; AL SUR en 100.00 metros y colinda con lote 13; AL ORIENTE en 8.00 metros y colinda con calle Elena Ponitowska; y AL PONIENTE EN 8.00 metros y colinda con lote 35; en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

Saltillo, Coahuila a 18 de Diciembre de 2009.

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.
SECRETARIO DEL JUZGADO
(RÚBRICA) 12-15-22 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **1865/1995** promovido por RUTILO DE LA PEÑA GUAJARDO en contra de FERNANDO OBREGON FERNÁNDEZ, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda sobre el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden al demandado, del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO EN DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE PETUNIAS, NÚMERO 569 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS FLORES, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR EN 7.00 CON CALLE PETUNIAS; AL ORIENTE EN 20.00 CON LOTE 17 Y AL PONIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 19, BAJO LA PARTIDA 28889, LIBRO 289, SECCION I S.C., DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995, valuado en autos en la cantidad de \$178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En autos del expediente **2196/2007**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE OBREGON GONZALEZ, en contra de MARTHA ELENA AGUIRRE MARTINEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno local y en la tabla de avisos del Juzgado, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores a la audiencia de Remate en Primera Almoneda a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, del siguiente bien inmueble: ubicado en la calle Linda vista, número 3529, de la colonia y/o fraccionamiento Ampliación Vista Hermosa, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte mide 20.00 M.L. con el lote 013; al sur mide 20.00 M.L. con el lote 015; al este mide 08.00 M.L. con el lote 016 y al oeste mide 08.00 M.L. con calle Linda Vista y tiene los siguientes datos registrales: PARTIDA 85608, LIBRO 857, SECCIÓN 1, FECHA seis de diciembre del año dos mil, valuado en autos en la cantidad de \$216,400.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Saltillo, Coahuila a 16 de diciembre de 2009

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA
(RÚBRICA) 12-15-22 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **482/2006**, promovido por SALTILLOZA, S.A. DE C.V. en contra de ESTHELA GONZÁLEZ SILVA Y FRANCISCA GONZÁLEZ SILVA, se señaló las: DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del 50% cincuenta por ciento de los derechos de co-propiedad que le corresponden a la demandada ESTHELA GONZÁLEZ SILVA, del siguiente bien inmueble consistente en: DEPARTAMENTO HABITACIÓN MARCADO CON EL NUMERO 204-6, DE LA CALLE VEINTIUNO, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 07 DE LA MANZANA 16 DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 54.645 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.475 METROS Y COLINDA CON VACIO A CAJONES DE ESTACIONAMIENTO A LA CALLE 21; AL SUR LINEA QUEBRADA QUE VA DEL ESTE AL OESTE EN 2.875 METROS, DE AQUI RUMBO AL SUR EN 1.15 METROS Y DE ESTE PUNTO Y RUMBO AL OESTE EN 3.60 METROS Y COLINDA CON AREA COMUN DE ACCESO Y VACIO AL AREA COMUN DE JARDINERAS Y ESCALERAS; AL ESTE 7.80 METROS Y COLINDA CON AREA PRIVATIVA 204-5; AL OESTE 8.95 METROS Y COLINDA CON VACIO A PASILLO AREA COMÚN AL LOTE 6 DE LA MISMA MANZANA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE SALTILLO, BAJO LA PARTIDA 78005, LIBRO 781, SECCION I, DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2000, valuado en autos en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de ésta última. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

mayor circulación que se edite en la Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 12-15-22 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **2268/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de J. SIMÓN CAMARILLO CORONADO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RUBRICA) 12 Y 26 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **2230/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de FRANCISCO HIPOLITO MENDOZA VALDEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es REYNA SOLIS CONTRERAS, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RUBRICA) 12 Y 26 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1200/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL CERDA URESTI Y PETRA GARCÍA REYNA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las CATORCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, haciéndoles saber que el denunciante es: SABINO CERDA GARCÍA Y OTROS. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RUBRICA) 12 Y 26 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos deL expediente número **1204/2009**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, promovido por el C. JUAN MANUEL TOVAR HERNANDEZ en contra de los de los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita a este Juzgado, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial; ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO Número 462, Libro 1, Tomo 3, Foja 77, de fecha catorce (14) de junio de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), levantada por el C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA, a efecto de que en donde dice: nombre se ASIENTE CORRECTAMENTE como JUAN MANUEL TOVAR HERNÁNDEZ, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en la Tabla de Avisos de la

Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 18 de diciembre del año 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO.
(RÚBRICA) 12 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **553/2009**, promovido por EFRÉN MANUEL RAMÍREZ VÁSQUEZ, en contra del OFICIAL DÉCIMO QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN JUAN DE LA VAQUERIA, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual EFRÉN MANUEL RAMÍREZ VÁSQUEZ, demanda en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL del OFICIAL DÉCIMO QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN JUAN DE LA VAQUERIA, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL JUZGADO la Rectificación del Acta de Nacimiento número 80, Libro número 01, Hoja número 24, de fecha 21 de junio de 1940, de la Oficialía Décimo Quinta de San Juan de la Vaquería municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre MANUEL RAMÍREZ VASQUEZ, se asiente correctamente como lo es EFRÉN MANUEL RAMÍREZ VÁSQUEZ, en los términos del ocurso que se provee. Al tenor de los artículos 384, 385, 393 y 560 del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila, a 10 de diciembre de 2009

JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **976/2008** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LAZARO DE LA PEÑA LLANAS en contra de MARÍA IMELDA CEPEDA DE RAMÍREZ, MARÍA VÁSQUEZ DE PÉREZ Y OTRO, se dictó Sentencia Definitiva, ordenándose la publicación de los puntos resolutiveos que son del tenor literal siguiente: PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora LÁZARO DE LA PEÑA LLANAS, no acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció, por consiguiente: TERCERO.- Se absuelve a los demandados MARÍA IMELDA CEPEDA RAMÍREZ y MARÍA VÁSQUEZ DE PÉREZ, y el C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO OFICINA SALTILLO de las prestaciones que les fueron reclamadas. CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. A la parte actora y al codemandado C. Director Registrador del Registro Público Oficina Saltillo, en su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V de la ley adjetiva, y respecto a las demandados MARÍA IMELDA CEPEDA RAMÍREZ y MARÍA VÁSQUEZ DE PÉREZ, en términos de lo dispuesto por el numeral 781 del Código Procesal Civil, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 12 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL .
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1892/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GILBERTO ÁLVAREZ CISNEROS, en contra de ADELAIDA SAINZ DE CISNEROS y OTRO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del

Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:-

SENTENCIA DEFINITIVA No. 379/2009.

Saltillo, Coahuila, ocho de diciembre de dos mil nueve.

VISTOS para pronunciar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión, expediente número 1892/2008, promovido por GILBERTO ALVAREZ CISNEROS, en contra de ADELAIDA SAINZ DE CISNEROS y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, señor GILBERTO ALVAREZ CISNEROS, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció, en tanto que los demandados, ADELAIDA SAINZ DE CISNEROS y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que GILBERTO ALVAREZ CISNEROS, se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número 368, situado en la manzana número 42, sobre el que está construida la casa marcada anteriormente con el número 10, y actualmente con el número 142, de la calle diez de mayo en lo que antes se conocía como rancho Las Varas, y actualmente como Colonia Miraflores al noreste de esta ciudad; con una superficie total de 240.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 24.00 metros, colinda con el lote número 367, propiedad de Evaristo Flores Solís; al sur en 24.00 metros colinda con el lote 369, con propiedad que anteriormente era de Ramón Covarrubias y actualmente de Apolonio Gutiérrez Bernal; al oriente en 10.00 metros con la calle de su ubicación, diez de mayo; y al poniente en 10.00 metros con lote número 265; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito a favor de la señora ADELAIDA SAINZ DE CISNEROS, bajo la partida número 35000, folio 103, Tomo 177, Libro I, de Privadas, de fecha doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación de la partida número 35000, folio 103, Tomo 177, Libro I, de Privadas, de fecha doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Al efecto, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutiveo.

QUINTO.- No ha lugar a cancelar el gravamen que bajo la partida número 25889, folio 181, tomo 55, libro IV, de fecha 02 de julio de 1965, soporta el bien inmueble en litigio, en base a los razonamientos asentados en el considerando tercero de esta resolución; por tanto, se dejan a salvo los derechos del actor para que los haga valer en la vía y forma que a su interés convenga, en relación a la cancelación de dicho gravamen.

SEXTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la codemandada, ADELAIDA SAINZ DE CISNEROS, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 15 de diciembre de 2009

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

(RÚBRICA)

12 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil Rectificación de Acta del Registro Civil de CARLOS MANUEL DURAN GARCIA expediente número **837/2009** relativo al Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por CARLOS MANUEL DURAN GARCIA en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual CARLOS MANUEL DURAN GARCIA demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00313, Libro número UNO, Tomo número UNO, Foja número 207, de fecha 21 - veintiuno de junio de 1935-mil novecientos treinta y cinco, levantada ante la fe del c. Oficial Primero del Registro Civil de General Cepeda, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre MANUEL DURAN GARCIA, se asiente correctamente como lo es CARLOS MANUEL DURAN GARCIA en los términos del ocurso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SALTILLO, COAH. A 24 DE NOVIEMBRE DE 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

12 ENE



**DAGEL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DAGEL, S.A. de C.V. la cual tendrá verificativo el día 14 de Enero de 2010, a las 21:00 hrs. en el lugar conocido como "Villa Ferre" en el Blvd. Venustiano Carranza No. 8520 Fracc. Valle Hermoso, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Exposición de los antecedentes de enajenación de acciones de la sociedad y situación de la empresa.
 - II. Proposición, Discusión y en su caso aprobación de Estados Financieros de la Empresa presentados al 31 de diciembre de 2009
 - III.- Presentación Proposición, discusión y en su caso aceptación para disminuir el capital social de la sociedad por retiro de accionistas de la sociedad.
 - IV.- Acuerdo para suspender las actividades de la sociedad.
 - V.- Designación de Delegado que acuda ante Fedatario Público a protocolizar los acuerdos tomados en esta asamblea.
 - VI.- Elaboración, lectura y en su caso aprobación y firma del Acta que se levante de esta Asamblea.
- Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán estar registrados en el libro de registro de accionistas que lleva la sociedad, y que dicho registro se cerrara dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Saltillo, Coahuila a 22 de diciembre de 2009

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE DAGEL, S.A. DE C.V.

PRESIDENTE

DR. RAFAEL PEDRO AVILÉS DE LA GARZA

(RÚBRICA)

VICEPRESIDENTE

DR. MANUEL SERGIO ELIZONDO GARZA

(RÚBRICA)

SECRETARIO

DR. SERGIO AGUSTIN DAVILA FLORES

(RÚBRICA)

1º VOCAL

DR. CARLOS JAIME GARCÍA LEOS

(RÚBRICA)

2º VOCAL

DR. JOSÉ LÓPEZ GARZA

(RÚBRICA)

3º VOCAL

DR. ARTURO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

(RÚBRICA)

12 ENE

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 2 de Noviembre del 2009, se presentó el C. GERARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, a denunciar la muerte sin testar de sus madre DOLORES GARCÍA MALDONADO, quien falleció en Monterrey, Nuevo León el 2 de Agosto del año en curso, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1673/2009**.

Manifiesta el denunciante que el y sus hermanos MILDRED, ANA LUCÍA y BENJAMÍN de apellidos HERNÁNDEZ GARCÍA son los presuntos herederos que le sobreviven a la de cujus DOLORES GARCIA MALDONADO.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 20 de Noviembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero **1825/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO JAVIER HERRMANN ARGUELLES, denunciado por EVA ANJELINA SÁNCHEZ ROMAN VDA. DE HERRMANN Y OTRAS, el Juez

segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha primero de diciembre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto FRANCISCO JAVIER HERRMANN ARGUELLES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederas EVA ANJELINA SÁNCHEZ ROMAN VDA. DE HERRMANN Y OTRAS.”

Monclova, Coahuila a 03 de Diciembre de 2009.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

SECRETARIO

(RÚBRICA)

11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 11 de Noviembre del 2009, se presentaron las C.C. MARÍA DOLORES BADILLO MARTÍNEZ y MARÍA ELENA VILLA BADILLO, a denunciar el juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVESTRE DE LOS ANGELES DÍAZ, esposo de la primera compareciente, quien falleció en Frontera, Coahuila el 29 de Agosto del 2009, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **1652/2009**.

Manifiesta la C. María Dolores Badillo Martínez, que ella es la única heredera testamentaria instituída.

Se hace un llamado a los C.C. ÁNGEL, ATILANO, MARÍA LUISA, JUANITA y GUADALUPE, de apellidos DE LOS ANGELES LÓPEZ, y los C.C. DELFINO DE LOS ANGELES LÓPEZ, JOSEFINA y MARÍA DE JESÚS de apellidos DE LOS ANGELES MACÍAS, para que se presenten a este juzgado a deducir sus derechos según corresponda, y se les hace del conocimiento que se señalaron las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (15) QUINCE DE ENERO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ para la celebración de la junta de herederos en el presente juicio.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 25 de Noviembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del J

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 13 de agosto del año en curso, se presentó la C. MARGARITA GARCIA MOYA a denunciar la muerte sin testar de CLARA MARGARITA GARCIA MOYA quien falleció el 29 de junio del 2003 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1103/2009**.

Manifiesta la denunciante que ella es la única presunta heredera que le sobrevive a CLARA MARGARITA GARCIA MOYA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 26 de agosto del 2009.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 11 DIC Y 12 ENE



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2009;

I N F O R M A:

Que compareció ante mí, la SRA. BERTHA ORALIA DURAN VALDEZ iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL EJIDO OCHO DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA; QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.53 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ; AL SUR MIDE 39.000 METROS Y COLINDA CON SOLAR 6; AL ORIENTE MIDE 31.45 Y COLINDA CON CALLE S/N; AL ORIENTE MIDE 21.24 METROS Y COLINDA CON SOLAR 2; AL PONIENTE MIDE 41.21 METROS Y COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

MUGG-630720-RG3

(RÚBRICA) 22 DIC-1 Y 12 ENE



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2009;

I N F O R M A:

Que compareció ante mí, la SRA. MARIA DE LOS ANGELES DE LUNA MARTINEZ iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS CAMPOS EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20,000.00 M2, QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 160.00 METROS Y COLINDA CON LOTES 1 Y 2; AL SUR MIDE 160.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL ORIENTE MIDE 125.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 13; AL PONIENTE MIDE 125.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

MUGG-630720-RG3

(RÚBRICA) 22 DIC-1 Y 12 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **1077/2009**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO NECESARIO, promovido por SILVIA ESTELA ROMO RAMIREZ en contra de OSVALDO BARRERA MENCHACA, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“---Monclova, Coahuila, a veintiséis (26) de noviembre del año dos mil nueve (2009).--Se tiene a la ciudadana SILVIA ESTELA ROMO RAMIREZ, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, al ciudadano OSVALDO BARRERA MENCHACA, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del ciudadano OSVALDO BARRERA MENCHACA, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana SILVIA ESTELA ROMO

RAMIREZ, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y de los informes que anteceden, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste procedimiento, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- Fórmese el expediente respectivo y regístrese en libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda y agréguese el expediente auxiliar número 465/2009.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE.-

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 26 de Noviembre de 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. 12-15 Y 22 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha quince de octubre de dos mil ocho, se presentaron los señores ROSA, JUAN, MA. DE JESÚS, BLANCA LIDIA, ROSARIO, TERESA, ESTEBAN y JAIME de apellidos ESTRADA OLGUÍN, a denunciar la muerte sin testar de los señores ESTEBAN ESTRADA SANDOVAL Y MARÍA DE JESÚS OLGUÍN FERNÁNDEZ, quienes fallecieron el (03) tres de diciembre de (1992) mil novecientos noventa y dos y el día (13) trece de marzo de (2002) dos mil dos, respectivamente, en la ciudad de Frontera, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1062/2009**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que los presuntos herederos que le sobreviven a los señores ESTEBAN ESTRADA SANDOVAL Y MARÍA DE JESÚS OLGUÍN FERNÁNDEZ, son ROSA, JUAN, MA. DE JESÚS, BLANCA LIDIA, ROSARIO, TERESA, ESTEBAN Y JAIME de apellidos ESTRADA OLGUÍN, en su calidad de hijos legítimos de los autores de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila a 06 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 12 Y 26 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero **1925/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA GUADALUPE VARGAS LUNA, denunciado por MANUEL FARÍAS HERNÁNDEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha once de diciembre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARTHA GUADALUPE VARGAS LUNA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero MANUEL FARÍAS HERNÁNDEZ.”

Monclova, Coahuila a 16 de Diciembre de 2009.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

SECRETARIO

(RÚBRICA)

12 Y 26 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero **1891/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO HÉCTOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ y JOVITA CARRIZALEZ MARTÍNEZ, denunciado por MANUEL FARÍAS HERNÁNDEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha siete de diciembre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos RODOLFO HÉCTOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ y JOVITA CARRIZALEZ MARTÍNEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera MANUEL FARÍAS HERNÁNDEZ.”

Monclova, Coahuila a 09 de Diciembre de 2009.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

SECRETARIO

(RÚBRICA)

12 Y 26 ENE

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **734/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TORIBIO CARRERA TORRES y AGUSTINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por CLEMENTE CARRERA GONZÁLEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

11 DIC Y 12 ENE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **339/2009**, relativo al Procedimiento No Contencioso, promovido por PEDRO DE LOS RIOS MARTINEZ, tramitado en este Tribunal, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

“Téngase por presentado a PEDRO DE LOS RIOS MARTINEZ, por promoviendo Procedimiento No Contencioso relativo a la posesión y pleno dominio (usucapión), de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Villa Unión, Coahuila; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción IX, 1135, 1136, 1137, 1138, 1140, 1150 fracción II, 1156 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado en relación con el 1790, 3794, 3595 y demás relativos del Código Civil del Estado; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; como el promovente manifiesta que el inmueble lo adquirió del MUNICIPIO DE VILLA UNIÓN, COAHUILA, quien le transmitió la posesión material que ejerce sobre el bien, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte 49.60 cuarenta y nueve metros sesenta centímetros colinda con propiedad de EUGENIO MUÑOZ, al sur 45.00 cuarenta y cinco metros colinda con propiedad de GUADALUPE DE LOS RIOS, al oriente 50.00 cincuenta metros habiendo calle de por medio y colinda con ELEAZAR DURAN y al poniente 47.60 cuarenta y siete metros sesenta centímetros y colinda con la propiedad de DELFINO RIOS; por consiguiente publíquese la solicitud mediante edictos en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en la localidad, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además la publicación se realizará en las oficinas de la presidencia municipal de la Ciudad de Villa Unión, Coahuila, y en los estrados de éste Tribunal, convocando a las personas que se pudieren ver afectadas para que hagan valer sus derechos..”

Dos firmas ilegibles

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 07 DE OCTUBRE DEL 2009

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL
(RÚBRICA) 4-15 DIC Y 12 ENE



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 375/2009

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número 375/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DAVID TIJERINA VALADEZ Y JUANITA DOMÍNGUEZ TORRES denunciado por JOSE Y ARMANDINA DE APELLIDOS TIJERINA DOMÍNGUEZ, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a JOSE Y ARMANDINA DE APELLIDOS TIJERINA DOMÍNGUEZ, por denunciado el fallecimiento de JOSE DAVID TIJERINA VALADEZ Y JUANITA DOMÍNGUEZ TORRES, en el lugar y fecha que se indican, y quien tuvieran su último domicilio en la ciudad de Allende, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DAVID TIJERINA VALADEZ Y JUANITA DOMÍNGUEZ TORRES,”. “Cítese a los herederos, al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por cédula a correo certificado, para que comparezca ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión”.

Dos firmas ilegibles
ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009
SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-
LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 384/2009

Que en el expediente número 384/2009, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS VILLARREAL VALADEZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS TORRES VIUDA DE VILLARREAL, HORTENSIA PATRICIA, MARIO ALBERTO Y MARCO ANTONIO de apellidos VILLARREAL TORRES, por auto de fecha (05) cinco de junio del año (2009) dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS VILLARREAL VALADEZ, quien falleció en esta ciudad de Eagle Pass, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día (26) veintiséis de marzo de (1998) mil novecientos noventa y ocho; y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de nacionalidad mexicana; de (65) sesenta y cinco años de edad, convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 23 DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

C. CIPRIANO VASQUEZ QUIROZ
DOMICILIO IGNORADO.
EXPEDIENTE NUMERO 585/2009

La Señora NORMA ALEJANDRA GARCIA SEGURA, se presento ante este Juzgado, demandando a USTED en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario y otras prestaciones, por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, así como por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, se ordena emplazar a USTED por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código adjetivo, haciéndole saber que se le concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 ENE



LIC. NOELIA ANGELES MORENO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 19, NAVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

En la Notaria Publica numero (19) Diecinueve a mi cargo, con fecha 13 de Noviembre del año dos mil nueve (2009), a petición de ARMANDO ,PABLO, PEDRO, BELIA ELVIRA, HERIBERTO, ROSA ELIA, MARIA DEL ROSARIO, ORALIA, ANGELICA, JUAN ANTONIO, EMA LETICIA, de apellidos REYES MORA, se inicio Procedimiento sucesorio Intestamentario extrajudicial a bienes acumulados; del señor PABLO MORA AGUILAR, JOSEFA MARTINEZ GARCIA y FRANCISCA MORA MARTINEZ también conocida da como MARIA FRANCISCA MORA MARTINEZ quienes fallecieron en Nava Coahuila en fechas 10 de Agosto del año 1995, 14 de Enero del año 1998 y 6 de agosto del 2008 respectivamente
Se propone como albacea de la Sucesión al diverso promovente ARMANDO MORA MARTNEZ , con Domicilio en calle Juárez sin numero en Nava Coahuila

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículos 1127 en relación con el 1065,del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, en el Periódico La voz de la Ciudad de Piedras Negras Coahuila y en el Periódico Oficial del Estado; convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.

Nava Coahuila a 13 de Noviembre del año 2009.

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE

ALLENDE 159

DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

NAVA COAHUILA

(RÚBRICA) 12 Y 26 ENE



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

ANGEL FIDENCIO LEDEZMA ROMAN
DOMICILIO IGNORADO
EXPEDIENTE NUMERO 503/2008

Que en fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SONIA ARACELI CISNEROS LUIS en contra de USTED, se dictó una resolución cuyos puntos resolutiveos a la letra dice:-
PRIMERO.- Procedió la demanda de divorcio formulando en el presente Juicio por la señora SONIA ARACELI CISNEROS LUIS, en contra del señor ANGEL FIDENCIO LEDEZMA ROMAN, habiendo probado la primera de ellos los hechos constitutivos de su acción ejercitada y por su parte el segundo no opuso excepciones; en consecuencia:

SEGUNDO.- Se decreta terminado el contrato civil matrimonial así como la sociedad conyugal existente entre los señores SONIA ARACELI CISNEROS LUIS y ANGEL FIDENCIO LEDEZMA ROMAN y disuelto el vínculo matrimonial que une a los antes nombrados, quienes recobran su entera capacidad para contraer en los términos del artículo 383 del Código Civil Vigente, en la inteligencia de que por lo que hace a la liquidación de la Sociedad Conyugal, esta deberá efectuarse en ejecución de sentencia conforme a lo previsto Por el artículo 381 del Código Civil y 594 del Código Procesal Civil.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, publíquese los puntos resolutiveos de este fallo por una sola vez en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del juicio.

CUARTO.- Se condena al demandado señor ANGEL FIDENCIO LEDEZMA ROMAN a la perdida de la patria potestad respecto de su menor hija ANGELA VIRGINIA LEDEZMA CISNEROS condenándosele igualmente al pago de una pensión alimenticia a favor de dicho menor, consistente en el 15% (QUINCE PORCIENTO) esto del total de las percepciones liquidas o cualesquier

percepción que obtenga el demandado por su trabajo, debiendo girarse las ordenes pertinentes para que se haga efectiva la pensión alimenticia decretada.

QUINTO.-Ejecutoriada que sea la presente resolución remítanse las copias certificadas de las constancias necesarias a los Funcionarios del registro civil a quienes compete levantar el acta de divorcio y realizar las anotaciones marginales correspondientes.

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 del Código Procesal Civil vigente, se condena al señor ANGEL FIDENCIO LEDEZMA ROMAN al pago de los gastos y costas originados en el presente juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes, con fundamento en el artículo 211 del Código Procesal Civil.

Así, lo sentencio y firma la Ciudadana Licenciada MARITZA GONZÁLEZ FLORES Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con el ciudadano Licenciado GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

12 ENE

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

La Suscrita Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en esta Ciudad hace constar que en el expediente numero **1139/2009**, relativo al Procedimiento Especial Familiar (Divorcio Necesario) promovido por MARIA GUADALUPE OLIVO SARMIENTO en contra de RENE SIFUENTES FLORES, se dicto un auto que en su parte relativa dice: -

En Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiocho de octubre del dos mil nueve.-

Con el escrito de cuenta, téngase a la Ciudadana MARIA GUADALUPE OLIVO SARMIENTO, por demandando en Procedimiento Especial de Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) al señor RENE SIFUENTES FLORES, de quien se desconoce y se ignora su paradero, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere su escrito inicial de demanda”...”Prevengase al demandado a efecto de que exhiba el acta relativa a su nacimiento a fin de dar cumplimiento con el artículo 213 del Código Civil del Estado”.

AUTO COMPLEMENTARIO

Ciudad Acuña, Coahuila a siete de diciembre del año dos mil nueve.-

“El anterior escrito y anexo agréguese a sus antecedentes, visto lo manifestado por la Ciudadana licenciada VERONICA CORTEZ VARELA, con la personalidad que tiene reconocida en autos...” en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha veintiocho de octubre del año en curso, por medio de edictos mismos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad (Zócalo) haciéndose saber que deberá presentarse el citado dentro de un término de treinta días a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria adscrita al juzgado”.- NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

CD, ACUÑA, COAH, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2009

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.

(RÚBRICA)

12-15 Y 22 ENE

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se presentó LA C. CELIA BARRERA HERNANDEZ, a denunciar el fallecimiento del C. JOSE GARCIA BERMUDEZ, quién falleció el día 27 de AGOSTO DEL AÑO 2008, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **1342/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que une con el de cuius es la de ESPOSA, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA

ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coah.- a 23 de noviembre del 2009

EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 10 de Noviembre de 2009 se presentó el C. JESÚS CANALES SILVA, a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del C. FRANCISCO CANALES SILVA y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **1388/2009** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales a que hubiere lugar, así como la publicación de los EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva y a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la recepción de la Información Testimonial, toda vez que el denunciante tiene el carácter de hermano del de Cujus.-

TORREÓN COAHUILA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 23 de Noviembre de 2009, comparecieron los C.C. MANUEL, SANDRA LYDIA, MARÍA AIDA, CATALINA, PEDRO GERARDO Y MAYELA todos de apellidos UGALDE ORTIZ, a denunciar el fallecimiento de los C.C. ALFONSO UGALDE RIVAS Y LIDIA ORTIZ HERNÁNDEZ, quienes fallecieron los días 15 de Marzo de 1990 y 25 de Diciembre de 2001 respectivamente, por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a Bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **1469/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es la de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 01 de Diciembre de 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 23 de Noviembre de 2009, comparecieron los C.C.

BELINDA, FRANCISCO JAVIER, MARÍA DE LOURDES, JAIME Y LUIS todos de apellidos BURCIAGA ZAMONSETT, a denunciar el fallecimiento de los C.C. DONACIANO BURCIAGA SILVA Y ALICIA ZAMONSETT LEOS, quienes fallecieron los días 25 de Septiembre de 1999 y 12 de Julio de 2001 respectivamente, por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a Bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **1468/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es la de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 01 de Diciembre de 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se presentaron los C.C. TOMASA NUÑEZ FLORES, NORMA DOLORES PERALES NUÑEZ, MARIO CRISTIAN PERALES NUÑEZ, VERONICA PERALES NUÑEZ, JOSE FABIAN PERALES NUÑEZ Y FANNY BRENDA PERALES NUÑEZ, a denunciar el fallecimiento del C. MARIO PERALES SALAS, quien falleció el día 16 de junio del año 2002, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **1396/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es la de ESPOSA E HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayo circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, artículos 1122 fracción II, del Código Civil, los que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes .-

ATENTAMENTE

Torreón Coah.- a 25 de Noviembre del 2009

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron las CC. MANUELA y SOCORRO, ambas de apellidos HERRERA CABALLERO, por sus propios derechos a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los CC. ADELAIDA CABALLERO SOTO y PEDRO HERRERA VALLES, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **1013/2009** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciados que el lazo que las une con los de cujus es el de descendiente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a Noviembre 06 del 2009

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

11 DIC Y 12 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. MIGUEL HERNÁNDEZ HUERECA, acompañado de sus hijos MARIA TERESA, OLGA y MIGUEL, de apellidos HERNÁNDEZ PRECIADO, por sus propios derechos, a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la C. MARIA LUISA PRECIADO RODARTE, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **1341/2009** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de cónyuge y descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a Noviembre 06 del 2009

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. MA. DEL SOCORRO ALMEIDA GONZALEZ, JESUS, DULCE MARÍA y MILAGROS, éstos ultimos de apellidos LOPEZ ALMEIDA, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del C. JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ, por reunir los requisitos de ley se radico el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO bajo el Expediente número **1189/2009** ordenandose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de conyuge y descendientes respectivamente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.---

Torreón, Coahuila; a Octubre 08 de 2009

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento la C. MAYRA MIRELLA GARCÍA PERALES, por sus propios derechos y en representacion de las menores DIANA MAGDALENA y NADIA DENISE, así como de LAURA ESTEFANA y MAYRA JANETH, todas de apellidos TELLO GARCÍA, a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del C. SANTIAGO TELLO CAMACHO, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **1142/2009** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciados que el lazo que las une con el de cujus es el de cónyuge y descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a Noviembre 06 del 2009

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO.-**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha catorce de septiembre del año dos mil nueve, se presentaron las C. C. PATRICIA PADILLA VALLES, SONIA PADILLA VALLES, HORACIO PADILLA VALLES Y JESUS PADILLA VALLES a denunciar el fallecimiento del C. JESUS PADILLA CARDENAS, quien fallecio el día 22 de enero del año 2004, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio testamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **1096/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es la de HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, asi como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, asi mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayo circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV, Y 1088 del Código Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a 02 de OCTUBRE DEL 2009

EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JAIME A. MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 02 de Octubre de 2009, comparecieron los C.C. MARIA GUADALUPE SAENZPARDO FLORES Y FERNANDO ROBLES SAENZPARDO, a denunciar el fallecimiento del C. FERNANDO ROBLES NAVA, quien falleció el día 01 de Febrero del 2002, por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **1200/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es la de esposa e hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 30 de Noviembre de 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente **1362/2009**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. LEONARDO AYALA ZAMORA, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado la C. REBECA SANDOVAL MARTINEZ. Haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 17 mayo 2009. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO C. LEONARDO AYALA ZAMORA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítese a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.-

Publíquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite e esta ciudad.

EL C. SECRETARIO

TORREON, COAH., A 25 NOVIEMBRE 2009.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 11 DIC Y 12 ENE

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente número **285/2007** promovido por EL C. MARCELO ELADIO LINARES SANCHEZ, en contra de LOS C.C. JAVIER GERARDO TAMAYO JARAMILLO Y HERLINDA SERNA GARCIA, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del inmueble embargado en autos consistente en: - - -

""FINCA UBICADA EN CALLE MANAGUA NUMERO 1202 DEL FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO 32 DE LA MANZANA 18, CON UNA SUPERFICIE: 148.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8 METROS CON LOTE 1, AL SUR EN 8.00 METROS CON AV. MANAGUA, AL ORIENTE EN 18.50 METROS CON LOTE 31 Y AL PONIENTE EN 18.50 METROS CON CALLE PANAMA, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 81, FOJA 40, LIBRO 41-A, SECCION PRIMERA DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2000, A NOMBRE DE JAVIER GERARDO TAMAYO JARAMILLO.-DOY FE."" - - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al valor fijado por los peritos y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en ésta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila a 27 de octubre del año 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.-

JESUS GERARDO SIFUENTES CARDIEL.

En el juicio Ordinario Civil, expediente número **231/2009**, promovido por FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE C. JESUS GERARDO SIFUENTES CARDIEL, con fecha TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dicto un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos a JESUS GERARDO SIFUENTES CARDIEL, mismos que se publicaran POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación, hágase del conocimiento que quedan su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma

Torreón Coah.- 20 de Noviembre del 2009

EL C. SECRETARIO B

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **1022/2004**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Enrique Juárez Guerrero, en contra de María del Pilar Santana Carrillo y Vicente Hernández Guzmán la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, de éste Distrito Judicial, señaló en auto de fecha tres de diciembre de dos mil nueve, las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado y en segunda almoneda el remate del siguiente bien inmueble.-

Lote 23 Manzana 2 de la Colonia Ampliación Margaritas de esta Ciudad superficie 128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 16.00 Mts con lote 22, al sur mide 16.00 mts con lote 24, al oriente mide 8.00 mts. con calle elsa, al poniente mide 8.00 mts. con lote 4 dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la Partida 3799 Folio 155, Libro 8-B Sección I de fecha 27 de marzo de 1981 a nombre de Vicente Hernández Guzmán y señora.-

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, así como en las tablas de avisos de este juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que corresponde al fijado al bien inmueble embargado en autos por el perito tercero en discordia, haciendole saber a los postores que para tomar parte en la subasta deberan de consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada la cantidad equivalente al 10% del valor de los bienes que sirven de base para el remate.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila. a 10 de Diciembre de 2009

LA C. SECRETARIA

LIC. ANGELICA CHAVARRIA LOPEZ
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ALEJANDRA VERGARA GUERRERO

En los autos del Expediente número **234/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARIA DE JESUS MACHADO MIRELES en contra de EMILIO JESUS LOZANO MARTINEZ Y ALEJANDRA VERGARA GUERRERO, con fecha TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la codemandada ALEJANDRA VERGARA GUERRERO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 02 DE OCTUBRE DEL 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En autos del expediente número **83/2007**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JUAN MARTÍNEZ CELADA, en contra de FRANCISCO HUITRON BENITEZ, por auto de fecha dos de diciembre del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

Casa habitación ubicada en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 1252, construida sobre el lote de terreno 5, de la manzana 125 de la colonia El Arenal, de ésta Ciudad, con una superficie total de 164.45 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 24.00 metros y colinda con Avenida Río Nazas

Al sur: 18.60 metros y colinda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez

Al oriente: 15.50 metros y colinda con lote 5. En 1.00 metros colinda irregular con terreno de la misma manzana y en la colindancia poniente.

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Pública de la propiedad de ésta ciudad, bajo la partida número 6720, Foja 198, Libro 18-C, Sección I, de fecha 9 de Junio de 1987, a favor y dominio de FRANCISCO HUITRON BENITEZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$152,935.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 07 DE DICIEMBRE DE 2009

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. JUANA DURAN DE FERNANDEZ

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **1087/2008**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, promovido por ENRIQUE BORJA SANCHEZ, en contra de JESÚS FERNANDEZ MARTINEZ, JUANA DURAN DE FERNANDEZ Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO EN ESTA CIUDAD con fecha VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma

Torreón, Coahuila; a 09 de Diciembre del año 2009

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 21 de Marzo de 2007, compareció los C. EUGENIO ROMÁN GONZÁLEZ, a denunciar el fallecimiento de la C. MARÍA LUISA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien falleció el día 20 de febrero de 2007 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **374/2007**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

12 Y 26 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. GRACIELA, ALICIA, ROSA MARIA, MARIA ISABEL y AMADA, de apellidos ÁVALOS MONSIVAIS, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA ESPECIAL a bienes del C. FRANCISCO AVALOS MONSIVAIS, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **1380/2009** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de hermanos.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de la difunta. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINITDOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 02 de Diciembre de 2009

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

12 Y 26 ENE



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. RAFAEL MANUEL VILLEGAS ATTOLINI:

En el expediente **864/2008**, del índice de este Tribunal promovido por JAVIER GARCIA GOMEZ en contra de Usted y otros, reclamando, entre otras cosas, la nulidad de la enajenación de la parcela número 158 Z-1 P1/1, con superficie de 4-47-08.23 hectáreas, amparada con certificado parcelario 61931, ubicada en el ejido "EL CAMBIO", municipio de Matamoros, Coahuila, que perteneció a LUIS GARCIA MARTINEZ, quien vendió a Usted, por no haber cumplido lo dispuesto por los artículos 80 y 84 de la Ley Agraria, en virtud de que no se le notificó ni se le enteró de la venta de la parcela citada, en la que se otorgó el derecho del tanto; y por acuerdo de veinticinco de noviembre de dos mil nueve, se dispuso llamarlo por edicto conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se le emplaza para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DOS MIL DIEZ, en las oficinas de este Tribunal sito en avenida Morelos 81 Poniente, centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberá contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibido de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, y se le tendrán perdidos los derechos que pudiera ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran los bienes en conflicto, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en la Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 25 de noviembre de 2009.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.

(RÚBRICA)

12 Y 22 ENE

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. JOSE KAWAS ZARZAR

En el expediente **059/2008** del índice de este Tribunal, promovido por JUAN GARCIA NAVA, en contra de usted, reclamando, entre otras cosas, la rescisión del contrato que celebraron respecto de la parcela número 38P 1/3Z1, con superficie 6-77-14.17 hectáreas, la restitución, desocupación y entrega física de la misma parcela, la cancelación de cualquier certificado parcelario, documento o trámite que se este realizando ante el Registro Agrario Nacional y la devolución del certificado parcelario correspondiente a la parcela número 38 P 1/3 Z1 del ejido "SANTO TOMAS", municipio de Matamoros, Coahuila, por auto de veintitrés de noviembre de dos mil nueve, se dispuso llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se le emplaza para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las CATORCE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, en las oficinas de este Tribunal en la Avenida Morelos 81 Poniente, Centro Torreón, Coahuila. En la misma deberá contestar la demanda y se desahogarán la pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibido de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales y se le tendrá perdido el derecho que pudiera ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados de este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de COAHUILA, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia de Matamoros, Coahuila y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 23 de noviembre de 2009

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6

LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO

(RÚBRICA)

12 Y 22 ENE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente número **283/2004** Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LA LUZ Y SOLEDAD AMBAS DE APELLIDOS LIVAS CANALES, HILDA YOLANDA TABOADA LIVAS y JOSEFINA CALDERON RUBIO VIUDA DE LIVAS, en contra de ADRIANA MIJARES CANALES, LIC. ARTURO NOVELO GUERRA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (17) DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en:

"... BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 9 DE LA MANZANA 71, ZONA 4, FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 464 ORIENTE DE LA CALLE GARDENIA DE LA COLONIA TORREON JARDÍN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 420.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MIDE 14.00 METROS DE FRENTE POR 30.00 METROS DE FONDO; AL NORTE CON LOTE 8; AL SUR CON LOTE 10; AL PONIENTE CON LOTE 18; Y AL ORIENTE CON CALLE GARDENIAS.

INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 15, FOJA 7, LIBRO 30-B, SECCION I, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1995, SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DE JOSEFINA CALDERON RUBIO VIUDA DE LIVAS-

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la tabla de avisos del juzgado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado..

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'764,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Terrón, Coahuila, a 08 de DICIEMBRE del 2009

El C. Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

LIC. RAUL VALADEZ MOYEDA

(RÚBRICA)

12 Y 22 ENE

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O .**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **1089/2008**, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ARTURO PAMANES AGUILAR Y VERONICA HERNANDEZ MORENO DE PAMANES, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en

pública almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en: - -

“CASA HABITACION CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 25 DE LA MANZANA NUMERO 3, CON UN SUPERFICIE TOTAL DE 171.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 26; AL SUR, 20.00 METROS, CON LOTE NUMERO 24; AL ORIENTE, 8.55 METROS, CON CALLE GRANITO; Y AL PONIENTE, 8.55 METROS CON LOTES NUMERO 13 Y 12.- DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, BAJO EL NUMERO 360, TOMO 68-A, LIBRO 1, DE LA SECCION DE PROPIEDAD, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1994 A NOMBRE DE LOS SEÑORES ARTURO PAMANES AGUILAR Y VERONICA HERNANDEZ MORENO DE PAMANES “ - - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos y en la Tesorería Municipal de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila. a 14 de Octubre del año 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.
(RÚBRICA) 12 Y 22 ENE



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C.C. FILIBERTO NUÑEZ VALADEZ, RAMON VILLA GARCIA, JOSE VAZQUEZ CORONADO, FELIPE ROSALES MARTINEZ, FELIPE VAZQUEZ VIDAL, ISMAEL AGUIRRE RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN AGUIRRE RIVERA, JUANA GUEVARA RIVERA, ANA MARIA RODRIGUEZ MENDOZA, SAMUEL VILLA CAMPOS, FAUSTINO GUEVARA RIVERA, ISMAEL RODRIGUEZ GARCIA, PEDRO MOLINA RIVERA, JOSE VAZQUEZ GARCIA, CANDELARIA AGUIRRE MOLINA, JOSE GUADALUPE AGUIRRE SANCHEZ Y ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ:

En el expediente **245/2007** del índice de este Tribunal, promovido por RAMON LIRA LARA Y OTROS, en contra de Ustedes, reclamando la prestaciones que indican en el escrito de demanda, del ejido “RANCHO ALEGRE”, municipio de Torreón, Coahuila, por auto de once de diciembre de dos mil nueve, se dispuso llamarlos por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se les emplaza para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, en las oficinas de este Tribunal en Avenida Morelos 81 Poniente, Centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberán contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibidos de que sus injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales y se les tendrá perdido el derecho que pudieran ejercitar. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes les serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de COAHUILA, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia de Torreón, Coahuila y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 11 de diciembre de 2009.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.
(RÚBRICA) 12 Y 15 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del expediente numero **532/2008**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los CC. DORA LUZ FERNÁNDEZ RÍOS Y JUDAS TADEO BUSTAMANTE PADILLA, se ha dictado una Sentencia Definitiva que en su parte conducente dice:-

Torreón Coahuila a (13) Trece de Julio de (2009) Dos Mil Nueve.-

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 532/2008 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los CC. DORA LUZ FERNÁNDEZ RÍOS Y JUDAS TADEO BUSTAMANTE PADILLA, y:-

PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia.-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada DORA LUZ FERNÁNDEZ RÍOS a pagar en favor de la parte actora HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, las siguientes cantidades: \$83,160.00 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto

de capital derivado del crédito principal, contenido en el contrato que se menciona en el hecho primero del escrito de demanda; \$29,876.68 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.) por concepto de crédito adicional dispuesto en los términos del contrato que se menciona en el hecho primero del escrito de demanda, hasta el mes de febrero de (2008) dos mil ocho, mas el que se siga disponiendo hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo; \$9,485.93 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas por la demandada al día (10) diez de marzo de (2008) dos mil ocho, respecto del crédito contenido en el contrato que se menciona en el hecho primero del escrito de demanda, mas las que se sigan causando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo, de acuerdo a los pactado en la cláusula cuarta del contrato base de la acción; \$639.65 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 65/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causado al día (10) diez de marzo de (2008) dos mil ocho, mas lo que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo derivados del crédito mencionado en el punto 1 que antecede, los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia, de acuerdo a las bases establecidas en el contrato que se menciona en el hecho primero del escrito de demanda; El pago de las primas de seguro causadas y pagadas por la parte actora, respecto de los seguros de vida y daños estipulados en la cláusula décima tercera del contrato que se menciona en el hecho primero del escrito de demanda, mas las que se sigan causando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo, las cuales se cuantificarán en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en el contrato base de la acción, asimismo al codemandado C. JUDAS TADEO BUSTAMANTE PADILLA, se le condena a soportar la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria.-

CUARTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ESTRELLA DEL NORTE NÚMERO 350 DEL FRACCIONAMIENTO AVIACIÓN SAN IGNACIO, DE ÉSTA CIUDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO EN EL NÚMERO 14 DE LA MANZANA 15, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 7.00 METROS CON CALLE ESTRELLA DEL NORTE, AL SUR 7.00 METROS CON LOTE NÚMERO 33, AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 15 Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE NÚMERO 13, INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TORREÓN COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 5404, FOLIO 76, DEL LIBRO 36-C, SECCIÓN I, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 1998 A NOMBRE DE DORA LUZ FERNÁNDEZ RÍOS Y ACTUALMENTE BAJO LA PARTIDA 15995, DEL LIBRO 160, SECCIÓN I, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2003 A NOMBRE DE JUDAS TADEO BUSTAMANTE PADILLA.-

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-

SEXTO.- Por haberse realizado el emplazamiento a uno de los demandados DORA LUZ FERNÁNDEZ RÍOS, por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Af definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.-

TORREÓN COAHUILA, A 06 DE OCTUBRE DE 2009
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"
LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 12 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente numero **399/2007** correspondiente al juicio ORDINARIO NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por SOLEDAD VILLA CONTRERAS, en contra de MA. DE LOS ANGELES ALCARAZ MARTINEZ, se ha dictado una sentencia definitiva y un auto que copiados en su parte conducente dicen:

Torreón, Coahuila, a (24) veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve (2009).- PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora señora SOLEDAD VILLA CONTRERAS justificó los elementos constitutivos de su acción en los términos del considerando Tercero de la presente sentencia y la parte demandada MA. DE LOS ANGELES ALCARAZ MARTÍNEZ, no compareció a juicio, y por lo tanto no opuso excepciones, en consecuencia: - TERCERO.- Se declara la nulidad del matrimonio civil celebrado por MA. DE LOS ANGELES ALCARAZ MARTÍNEZ y JUAN GARCÍA PÉREZ por nupcias celebradas ante la fé del Oficial Quinto del Registro Civil del Ejido La Joya, Municipio de esta ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha (25) veinticinco de octubre de (1982) mil novecientos ochenta y dos, asentado en el Acta número 362, Libro número 4, Tomo número II, Foja número 362, bajo el régimen de sociedad conyugal de dicha oficialía.- CUARTO.- Se declara que JUAN GARCÍA PÉREZ procedió de mala fe, en atención a que contrajo matrimonio civil con la señora MA. DE LOS ANGELES ALCARAZ MARTÍNEZ aún cuando subsistía su matrimonio con SOLEDAD VILLA CONTRERAS celebrado ante la fé del Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha (15) quince de abril de (1967) mil novecientos sesenta y siete, asentado en el Acta número 00191, Libro número 4, Tomo número 2, Hoja número 102, bajo el régimen de sociedad conyugal de dicha Oficialía.- QUINTO.- En consecuencia de lo anterior se rectifica el acta de defunción de JUAN GARCÍA PÉREZ registrada con fecha (24) veinticuatro de junio del año (2006) dos mil seis, ante la fe del Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad, asentada en el Acta número 00762, Libro número 6, Tomo número 4, Hoja número 162 de dicha Oficialía, únicamente respecto al rubro en el que se establece el nombre de la esposa, a fin que se deje sin efecto el nombre de MA. DE LOS ANGELES ALCARAZ MARTÍNEZ y en su sustitución se establezca que el nombre correcto lo es el de SOLEDAD VILLA CONTRERAS, debiendo subsistir los demás datos de la referida acta.- SEXTO.- Asimismo y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, hágase del conocimiento al C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad el contenido de la misma a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se rectifique el acta de defunción de JUAN GARCÍA PÉREZ, únicamente en el rubro del nombre de la esposa a fin de que se asiente en la misma que el nombre correcto de la misma lo es el de SOLEDAD VILLA

CONTRERAS, igualmente hágase del conocimiento al Director o Represente Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad el contenido de la presente sentencia, para los efectos legales que estime pertinentes.- SÉPTIMO.- Al no encontrarse el presente caso en el supuesto del artículo 136, del Código Procesal Civil Vigente, no ha lugar a condenar en costas.- OCTAVO.- Conforme lo establece el artículo 574, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, remítanse los presentes autos al C. MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, por conducto del Magistrado Presidente Licenciado JESUS GERARDO SOTOMAYOR GARZA para que examine la legalidad de esta sentencia.- NOVENO.- Ejecutoriada que sea la presente sentencia de nulidad de matrimonio remítase copia certificada de la misma al C. Director Estatal del Registro Civil de la ciudad de Saltillo, Coahuila, así como al Oficial Quinto del Registro Civil del Ejido La Joya, Municipio de esta ciudad de Torreón, Coahuila, para que se efectuó la anotación marginal correspondiente en el acta matrimonial celebrada por JUAN GARCÍA PÉREZ y MA. DE LOS ÁNGELES ALCARAZ MARTÍNEZ, misma que deberá de enviarse de oficio con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 213 y 348, del Código Civil, 596, del Código Procesal Civil.- En virtud de que las dependencia mencionada en primer término, se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Competente en Materia Familiar de las mencionada entidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva enviar el oficio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 228, 229 y 230 del Código Adjetivo.- DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Al tenor de lo dispuesto el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCÍA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite, Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, que autoriza y DA FE.-

Torreón, Coahuila a (16) dieciséis de octubre del año Dos Mil Nueve

- - -Visto el estado procesal de los presentes autos, y tomando en cuenta que en sentencia definitiva de fecha (24) veinticuatro de septiembre del año (2009) dos mil nueve,...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 416 del ordenamiento legal en cita, se procede a regularizar el procedimiento para solo el efecto de ordenar se notifique a la diversa demandada MA. DE LOS ÁNGELES ALCARAZ MARTÍNEZ dicha resolución por medio de edictos, publicando los puntos resolutive de la sentencia en mención por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior tomando en consideración que la diversa demandada MA. DE LOS ÁNGELES ALCARAZ MARTÍNEZ fue emplazada por medio de edictos en virtud de que se desconoce el domicilio de la misma, y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Adjetivo.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así acordó y firmó la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en ésta ciudad ante Secretaria que autoriza, LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES.- DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 05 de Noviembre del 2009

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.

(RÚBRICA)

12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del expediente numero **113/2005**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN FRANCO TORRES, en contra de ÁNGEL DE SANTIAGO MARTÍNEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se ha dictado una Sentencia Definitiva que en su parte conducente dice:-

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO:-230/2007

Torreón Coahuila, a Veinte de Diciembre del año Dos Mil Siete.-

V I S T O para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 113/2005 relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve JUAN FRANCO TORRES, en contra de ÁNGEL DE SANTIAGO MARTÍNEZ y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en lo establecido por los artículos 241, fracción IV, 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve:-

PRIMERO:- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.-

SEGUNDO:- La parte actora señor C. JUAN FRANCO TORRES, justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada, no compareció a juicio, en consecuencia.-

TERCERO:- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la parte actora C. JUAN FRANCO TORRES, respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno número 38, de la manzana 08, hoy 189 del Cuarto Fraccionamiento al Oriente de esta ciudad, con una superficie total de 108.96 metros cuadrados, mide 6.00 metros de frente por 18.16 metros de fondo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Con fracción de terreno de la misma manzana; Al Sur: Con Avenida Allende; Al Oriente: Con Lote 40 y Al Poniente: Con Fracción de terreno de la misma manzana. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 145, Folio 370, Legajo 2, Sección Doc. Privados, de fecha 05 de Marzo de 1971. Por lo tanto, se ha consumado en su favor, y por ende, ha adquirido la propiedad del inmueble anteriormente descrito.-

CUARTO:- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción del inmueble en favor de la parte demandada y realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad al C. JUAN FRANCO TORRES, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.-

Quinto:- Por no estar el caso comprendido en alguno de los supuestos previstos por el artículo 136 del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas.-

SEXTO:- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

SEPTIMO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario que autoriza y da fé.-

TORREÓN COAHUILA, A 09 DE DICIEMBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

12 ENE

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radicó el Juicio SUCESORIO ESPECIAL TESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ REYES MIRELES LÓPEZ, bajo el expediente número **436/2009**, el cual fue denunciado por RAQUEL ESCAJEDA ARCE, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, en el cual se señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, a fin de que tenga verificativo la junta de herederos para efectos del artículo 1122 del Código Procesal Civil, asimismo se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 04 DE DICIEMBRE DE 2009

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

11 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó el Ciudadano JAIME REYES LUMBRERAS, a denunciar JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN LA VIA JUDICIAL SOBRE INMATRICULACION DE INMUEBLE, dicho inmueble se encuentra ubicado en C. Leandro Valle # 800 2 Bis, actualmente 359, con una superficie total de 153.60 metros cuadrados de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.03 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE PRISCILIANO GAMEZ, AL SUR EN 25.03 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE MA. LUISA HERNÁNDEZ PALAFOX, AL ORIENTE EN 4.92.5 Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE GUADALUPE HERNÁNDEZ, AL PONIENTE EN 4.92.5 Y COLINDA CON CALLE LEANDRO VALLE, mismo que se radico bajo el expediente número **919/2009**, el cual se manda publicar el presente edicto, por tres veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar, convocándose a quienes se crean con derecho al inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-

(RÚBRICA)

12-26 ENE Y 12 FEB

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE BALTAZAR MACIAS HERNANDEZ, denunciado por el C. PEDRO MACIAS MELENDEZ, bajo el Expediente Número **688/2009**, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presente a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 24 de Noviembre del 2009.

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS.

(RÚBRICA)

11 DIC Y 12 ENE



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx